

Santiago, 28 de Julio de 2011

GG VD Nº 031/2011

Señor:

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.

REF: Operación Relacionada por Monto Significativo

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º inciso segundo y en el artículo 10º de la Ley 18.045 y, en relación con la Norma de Carácter General Nº 30, de fecha 10 de Noviembre de 2000 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, modificada por la Norma de Carácter General Nº 210 de fecha 15 de Enero de 2008, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de la sociedad, las operaciones cesión y posterior compraventa, de una serie de inmuebles ubicados en el Edificio Alcántara 200 de la comuna de Las Condes, por un monto total de 284.000 Unidades de Fomento, todos de dominio de la sociedad Inversiones Inmobiliarias Renta Limitada, empresa relacionada al Director Alfonso Peró Costabal, que se describen a continuación:

a) Con fecha 26 de julio de 2011 se ha comenzado a firmar la escritura de cesión y compraventa, - faltando aún la firma de la compañía de seguros cedente -, correspondientes a los siguientes inmuebles:

- Oficinas números 701 y 702 del séptimo piso y números 801 y 802 del octavo piso; los estacionamientos números 10,11 y 12 del primer piso; estacionamientos números 1036, 1051, 1083, 1084 y 1085, todos del primer subterráneo; bodegas números 208 y 209 del segundo subterráneo;

estacionamientos números 3037, 3038, 3039, 3040, 3056, 3057, 3058, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3084, 3085, y 3086, todos del tercer subterráneo; y estacionamientos números 2069, 2070 y 2071 y la bodega número 211, del segundo subterráneo; todos del “Edificio Alcántara 200”, ubicado en calle Alcántara número 212 y 218, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

b) Con fecha 26 de julio de 2011 se ha comenzado a firmar la escritura de compraventa, - faltando aún la firma del Banco alzante-, correspondientes a los siguientes inmuebles:

- Oficinas número 201 del piso dos; los estacionamientos números 1020, 1021, 1022, 1023, 1024 y 1074, en conjunto con la bodega número 103, todos del primer subterráneo; estacionamientos números 2024, 2047, 2077, 2078 y 2079 del segundo subterráneo; Oficina número 406 del piso cuarto; estacionamientos números 3021, 3022 y 3023, del tercer subterráneo; Oficina número 408; estacionamientos números 3013, 3014, 3018, 3019 y 3020, del tercer subterráneo; Oficina número 1302 del piso trece; estacionamientos números 1032 y 1033 del primer subterráneo; estacionamientos números 2027, 2028 y 2029 del segundo subterráneo; estacionamientos números 3031, 3032, 3072, 3073 y 3074 del tercer subterráneo; estacionamientos números 15, 16 y 19 del primer piso, estacionamientos números 28, 29, 30, 31, 32, 33, 1069, 1088, 1099, 1089, 1098, 1090, 1097, 1091, 1096, y 2037 y estacionamiento número 2076 del segundo subterráneo; Oficina número 1001 del décimo piso; estacionamientos números 1029, 1030, 1031 del primer subterráneo; estacionamiento números 2072, 2073, 2074, 2075 en conjunto con la bodega número 210 del segundo subterráneo; estacionamientos números 3027 y 3030 del tercer subterráneo; estacionamientos número 2080 en conjunto con el número 2106 del segundo subterráneo; y estacionamientos número 2091 en conjunto con el número 2098, ambos del segundo subterráneo; todos del “Edificio Alcántara 200”, ubicado en calle Alcántara número 212 y 218, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

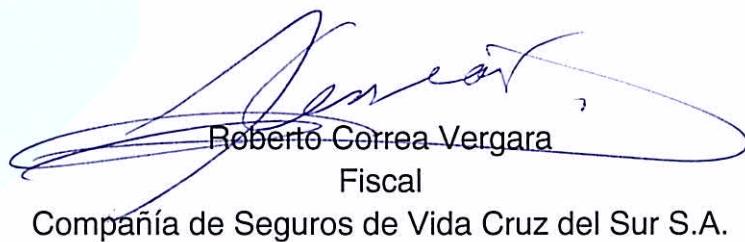
Las operaciones señaladas, se informan en cumplimiento a lo que dispone la Norma de Carácter General Nº 30, de fecha 10 de Noviembre de 2000 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, modificada por la Norma de Carácter General Nº 210 de fecha 15 de Enero de 2008, toda vez que éstas implican un

uento total de 284.000 Unidades de Fomento, siendo este un monto significativo para la Compañía.

Le hacemos presente que las operaciones se enmarcan dentro de la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la sociedad, y que éstas se encuentran en precios, términos y condiciones similares a otras de este tipo, y que contribuyen al interés social de la sociedad, tomando el Directorio conocimiento de lo anterior, en sesión de fecha 29 de junio de 2011, facultándose al efecto al suscrito, para los efectos de poder informar de las operaciones como hecho esencial, a esa Superintendencia de Valores y Seguros.

Finalmente, los efectos financieros de las operaciones antes señaladas, se traducen en la incorporación de un activo – bienes raíces- avaluados en el monto del precio de las compraventas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Roberto Correa Vergara
Fiscal
Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.